

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero nueve (9) de 2024. Se Informa a la señora juez que mediante correo electrónico del 5 de febrero del año en curso el apoderado judicial de la parte actora abogado **HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU** solicita COMPLEMENTAR el auto del 31 de enero de 2024, por medio del cual se ordenó COMISIONAR AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE PALMIRA (VALLE) para la realización de la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **378-51458** en el sentido de que también se realizará el secuestro del “**LOTE DE TERRENO SEÑALADO CON EL NUMERO 20 DE LA MANZANA F DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS**”. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00266-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: COMPLEMENTAR el auto del 31 de enero de 2024, por medio del cual se ordenó **COMISIONAR AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE PALMIRA (VALLE)** para la realización de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **378-51458**, en la siguiente forma:

LIBRAR Despacho Comisorio al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE PALMIRA (VALLE)**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **378-51458** correspondiente al **LOTE DE TERRENO SEÑALADO CON EL NUMERO 20 DE LA MANZANA F DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS Y LA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS** sobre ella construidas ubicada en la **CALLE 14-A NRO. 27-A-38** del municipio de PALMIRA (Valle). Se autoriza al Juez que le corresponda para que designe secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y fije honorarios, y de subcomisionar si fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **primero (1º) del artículo 595 del Código General del Proceso**.

Segundo: NOTIFICAR el presente auto en forma conjunta con el auto del 31 de enero de 2024, por medio del cual se ordena la comisión.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b5240d6f5fc1135d1d2e581736c641bea3be99c02e4de5bf6dcaafb185a03f

Documento generado en 09/02/2024 01:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>